



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
 PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No. 634
(22 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 024 de 2024- Por el cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Sogamoso y el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera del Municipio de Sogamoso, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 establecen que el impuesto de alumbrado público es un tributo de carácter territorial y reconoce el poder tributario derivado de las entidades territoriales, así como su regulación y elementos esenciales.

Que el artículo 338 de la constitución política de Colombia, indica que los municipios podrán imponer contribuciones fiscales, para lo cual el Municipio de Sogamoso, estableció en el Acuerdo Municipal 024 de 2024-ESTATUTO DE RENTAS, el cobro del impuesto de alumbrado público - CAPÍTULO X - IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, así como en estatutos de rentas anteriores. Señalando en el artículo 181 del Acuerdo 024 de 2024, como Sujeto pasivo a todos los propietarios y/o tenedores a cualquier título de las propiedades destinadas a vivienda, comercio e industria, así como propietarios de lotes urbanizables no urbanizados y lotes urbanizados no construidos del casco urbano, rural y centros poblados del municipio. Igualmente en el literal f del mismo artículo fija las tarifas.

Que es deber del municipio de Sogamoso, efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, de acuerdo en lo previsto en la normatividad vigente expedida por la Comisión de regulación de energía y gas –CREG y demás normas concordantes, para lo cual se sujetaran a lo contemplado en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera del Municipio de Sogamoso".

Que la administración municipal solicitó información de usuarios del servicio de energía eléctrica que prestan sus servicios en jurisdicción del municipio de Sogamoso, con el fin de adelantar labores de fiscalización sobre potenciales contribuyentes del impuesto de alumbrado público.

Que el Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, representante legal de LADRILLOS SOG, ubicada en la vereda Ombachita Km 2 vía Morcá, fue reportado por las siguientes empresas, como usuario de energía eléctrica y en esta condición es sujeto pasivo del impuesto de alumbrado público:

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"
 Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
 y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
 contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

CONTRIBUYENTE	PRESTADOR	PERIODO
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2021	DICEL	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2022	DICEL	ENERO-DICIEMBRE 2022
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2023	DICEL	ENERO-ABRIL 2023
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2023	BIA ENERGY	ABRIL-DICIEMBRE 2023
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2024	BIA ENERGY	ENERO-AGOSTO 2024
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2024	QI ENERGY	AGOSTO-DICIEMBRE 2024
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2025	QI ENERGY	ENERO DE 2025

Que teniendo en cuenta que Señor EDUARDO DIAZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.9.524.956, representante legal de LADRILLOS SOG, ubicada en la vereda Ombachita Km 2 vía Morcá, no ha cancelado a la fecha el valor del impuesto de alumbrado público, según facturación realizada mensualmente y enviada al correo electrónico del contribuyente, desde el mes de noviembre del año 2021 al mes de enero del año 2025, por lo que le corresponde a la administración municipal hacer exigible este recaudo de conformidad con las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y Acuerdo Municipal 024 de 2024, con destino a la financiación del servicio público de alumbrado, para lo cual se determinó el siguiente valor consolidado:

CONSOLIDADO NOVIEMBRE 2021 A ENERO 2025				
Contribuyente	EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT o CC	9.524.956			
Dirección	vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Correo electronico	empresaladrisog1@hotmail.com			
	PERIODO	VALOR	V/R INTERESES	V/R IMPUESTO +
Base: Consumo energía mes Tarifa: 12% Categoría: Industrial	2021-Noviembre-Diciembre	\$ 697,000.00	\$ 570,000.00	\$ 1,267,000.00
	2022 Enero a Diciembre	\$ 3,974,000.00	\$ 2,676,000.00	\$ 6,650,000.00
	2023 Enero a Diciembre	\$ 3,466,885.00	\$ 1,499,000.00	\$ 4,965,885.00
	2024 Enero a Diciembre	\$ 4,044,000.00	\$ 754,000.00	\$ 4,798,000.00
	2025 Enero	\$ 394,000.00	\$ 15,000.00	\$ 409,000.00
	VALOR TOTAL	\$ 12,575,885.00	\$ 5,514,000.00	\$ 18,089,885.00

El valor de los intereses, se liquidará y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan están calculados con corte a 31 de mayo de 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto de alumbrado público no cancele oportunamente el impuesto, deberá liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el contribuyente Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, representante legal de LADRILLOS SOG, debe pagar el impuesto de alumbrado público que adeuda al Municipio de SoGamoso.

Por lo anteriormente expuesto,

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la liquidación oficial del impuesto de alumbrado público a la empresa LADRILLOS SOG, representada legalmente por Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, ubicada en la vereda Ombachita Km 2 vía Morcá, en un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (18.089.885,00), incluido intereses, discriminado así:

Vigencia 2021					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 via Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electronico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2021000730	Noviembre	5%	\$ 361,000.00	\$ 301,000.00	\$ 662,000.00
2022000028	Diciembre	5%	\$ 336,000.00	\$ 269,000.00	\$ 605,000.00
TOTAL			\$ 697,000.00	\$ 570,000.00	\$ 1,267,000.00

Vigencia 2022					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 via Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electronico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2022000085	Enero	5%	\$ 333,000.00	\$ 258,000.00	\$ 591,000.00
2022000106	Febrero	5%	\$ 334,000.00	\$ 256,000.00	\$ 590,000.00
2022000293	Marzo	5%	\$ 364,000.00	\$ 270,000.00	\$ 634,000.00
2022000294	Abril	5%	\$ 293,000.00	\$ 212,000.00	\$ 505,000.00
2022000365	Mayo	5%	\$ 299,000.00	\$ 210,000.00	\$ 509,000.00
2022000428	Junio	5%	\$ 317,000.00	\$ 217,000.00	\$ 534,000.00
2022000489	Julio	5%	\$ 340,000.00	\$ 227,000.00	\$ 567,000.00
2022000549	Agosto	5%	\$ 350,000.00	\$ 225,000.00	\$ 575,000.00
2022000610	Septiembre	5%	\$ 369,000.00	\$ 230,000.00	\$ 599,000.00
2022000681	Octubre	5%	\$ 375,000.00	\$ 226,000.00	\$ 601,000.00
2022000740	Noviembre	5%	\$ 367,000.00	\$ 214,000.00	\$ 581,000.00
2023000010	Diciembre	5%	\$ 233,000.00	\$ 131,000.00	\$ 364,000.00
TOTAL			\$ 3,974,000.00	\$ 2,676,000.00	\$ 6,650,000.00

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

COPIA CONTROLADA

Vigencia 2023					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electronico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2023000076	Enero	5%	\$ 198,000.00	\$ 109,000.00	\$ 307,000.00
2023000139	Febrero	5%	\$ 387,000.00	\$ 203,000.00	\$ 590,000.00
2023000202	Marzo	5%	\$ 458,000.00	\$ 234,000.00	\$ 692,000.00
2023000269	Abril	5%	\$ 136,000.00	\$ 67,000.00	\$ 203,000.00
2023000526	Mayo	5%	\$ 233,545.00	\$ 97,000.00	\$ 330,545.00
2023000527	Junio	5%	\$ 350,340.00	\$ 146,000.00	\$ 496,340.00
2023000529	Julio	5%	\$ 357,000.00	\$ 149,000.00	\$ 506,000.00
2023000594	Agosto	5%	\$ 377,000.00	\$ 151,000.00	\$ 528,000.00
2023000611	Septiembre	5%	\$ 222,000.00	\$ 86,000.00	\$ 308,000.00
2023000670	Octubre	5%	\$ 224,000.00	\$ 83,000.00	\$ 307,000.00
2024000006	Noviembre	5%	\$ 267,000.00	\$ 90,000.00	\$ 357,000.00
2024000015	Diciembre	5%	\$ 257,000.00	\$ 84,000.00	\$ 341,000.00
TOTAL			\$ 3,466,885.00	\$ 1,499,000.00	\$ 4,965,885.00

Vigencia 2024					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electronico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2024000124	Enero	5%	183,000.00	\$ 55,000.00	\$ 238,000.00
2024000137	Febrero	5%	329,000.00	\$ 92,000.00	\$ 421,000.00
2024000196	Marzo	5%	302,000.00	\$ 78,000.00	\$ 380,000.00
2024000254	Abril	5%	338,000.00	\$ 81,000.00	\$ 419,000.00
2024000310	Mayo	5%	390,000.00	\$ 86,000.00	\$ 476,000.00
2024000420	Junio	5%	358,000.00	\$ 72,000.00	\$ 430,000.00
2024000479	Julio	5%	348,000.00	\$ 63,000.00	\$ 411,000.00
2024000490	Agosto Qienergy	5%	176,000.00	\$ 29,000.00	\$ 205,000.00
2024000494	Agosto Bia	5%	172,000.00	\$ 29,000.00	\$ 201,000.00
2024000552	Septiembre	5%	396,000.00	\$ 57,000.00	\$ 453,000.00
2024000628	Octubre	5%	439,000.00	\$ 54,000.00	\$ 493,000.00
2024000691	Noviembre	5%	349,000.00	\$ 36,000.00	\$ 385,000.00
2025000009	Diciembre		264,000.00	\$ 22,000.00	\$ 286,000.00
TOTAL			\$ 4,044,000.00	\$ 754,000.00	\$ 4,798,000.00

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
 PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Vigencia 2025					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Om bachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electronico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2025000094	Enero	5%	\$ 394,000.00	\$ 15,000.00	\$ 409,000.00
TOTAL			\$ 394,000.00	\$ 15,000.00	\$ 409,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Los valores relacionados en la presente liquidación deben ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No.596604223 denominada MUNICIPIO DE SOGAMOSO-RECAUDO ALUMBRADO PUBLICO, cuyo titular es el Municipio de Sogamoso.

PARAGRAFO: De no efectuarse el pago dentro del término liquidado, esto es 31 de mayo de 2025, se solicita al Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, acercarse a la Secretaria de Hacienda-área de impuestos para la reliquidación de los interés y determinar el valor actualizado a pagar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo

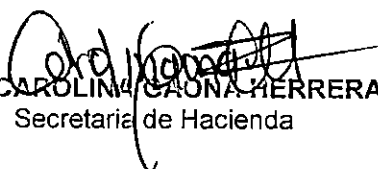
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, adicionado por el artículo 135 de la ley 1607 de 2012, donde procede la notificación por correo electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el área de impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los (veintidós) 22 días del mes mayo de 2025


 JUDI CAROLINA CAONA HERRERA
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: GladysA-Profesional Esp.
 Revisó: JudiG. -Secretaria de Hacienda

Señor Contribuyente: La presente liquidación sustituye el cobro mensual, hecho a través de las facturas descritas en la presente Resolución del impuesto de Energía Eléctrica y Estado de Cuenta. Una vez realizado el pago, favor presentarse en al Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, con el fin de registrar el pago en nuestro sistema de información.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
 y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
 contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
 PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No. 634
(22 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 024 de 2024- Por el cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Sogamoso y el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera del Municipio de Sogamoso, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 establecen que el impuesto de alumbrado público es un tributo de carácter territorial y reconoce el poder tributario derivado de las entidades territoriales, así como su regulación y elementos esenciales.

Que el artículo 338 de la constitución política de Colombia, indica que los municipios podrán imponer contribuciones fiscales, para lo cual el Municipio de Sogamoso, estableció en el Acuerdo Municipal 024 de 2024-ESTATUTO DE RENTAS, el cobro del impuesto de alumbrado público - CAPÍTULO X - IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, así como en estatutos de rentas anteriores. Señalando en el artículo 181 del Acuerdo 024 de 2024, como Sujeto pasivo a todos los propietarios y/o tenedores a cualquier título de las propiedades destinadas a vivienda, comercio e industria, así como propietarios de lotes urbanizables no urbanizados y lotes urbanizados no construidos del casco urbano, rural y centros poblados del municipio. Igualmente en el literal f del mismo artículo fija las tarifas.

Que es deber del municipio de Sogamoso, efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, de acuerdo en lo previsto en la normatividad vigente expedida por la Comisión de regulación de energía y gas –CREG y demás normas concordantes, para lo cual se sujetaran a lo contemplado en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera del Municipio de Sogamoso".

Que la administración municipal solicitó información de usuarios del servicio de energía eléctrica que prestan sus servicios en jurisdicción del municipio de Sogamoso, con el fin de adelantar labores de fiscalización sobre potenciales contribuyentes del impuesto de alumbrado público.

Que el Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, representante legal de LADRILLOS SOG, ubicada en la vereda Ombachita Km 2 vía Morcá, fue reportado por las siguientes empresas, como usuario de energía eléctrica y en esta condición es sujeto pasivo del impuesto de alumbrado público:

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contáctenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

CONTRIBUYENTE	PRESTADOR	PERIODO
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2021	DICEL	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2022	DICEL	ENERO-DICIEMBRE 2022
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2023	DICEL	ENERO-ABRIL 2023
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2023	BIA ENERGY	ABRIL-DICIEMBRE 2023
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2024	BIA ENERGY	ENERO-AGOSTO 2024
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2024	QI ENERGY	AGOSTO-DICIEMBRE 2024
EDUARDO DIAZ LADRILLOS SOG 2025	QI ENERGY	ENERO DE 2025

Que teniendo en cuenta que Señor EDUARDO DIAZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.9.524.956, representante legal de LADRILLOS SOG, ubicada en la vereda Ombachita Km 2 vía Morcá, no ha cancelado a la fecha el valor del impuesto de alumbrado público, según facturación realizada mensualmente y enviada al correo electrónico del contribuyente, desde el mes de noviembre del año 2021 al mes de enero del año 2025, por lo que le corresponde a la administración municipal hacer exigible este recaudo de conformidad con las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y Acuerdo Municipal 024 de 2024, con destino a la financiación del servicio público de alumbrado, para lo cual se determinó el siguiente valor consolidado:

CONSOLIDADO NOVIEMBRE 2021 A ENERO 2025				
Contribuyente	EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT o CC	9.524.956			
Dirección	vereda Ombachita Km 2 via Morcá			
Correo electronico	empresaladrisog1@hotmail.com			
	PERIODO	VALOR	V/R INTERESES	V/R IMPUESTO +
Base: Consumo energía mes Tarifa: 12% Categoría: Industrial	2021-Noviembre-Diciembre	\$ 697,000.00	\$ 570,000.00	\$ 1,267,000.00
	2022 Enero a Diciembre	\$ 3,974,000.00	\$ 2,676,000.00	\$ 6,650,000.00
	2023 Enero a Diciembre	\$ 3,466,885.00	\$ 1,499,000.00	\$ 4,965,885.00
	2024 Enero a Diciembre	\$ 4,044,000.00	\$ 754,000.00	\$ 4,798,000.00
	2025 Enero	\$ 394,000.00	\$ 15,000.00	\$ 409,000.00
	VALOR TOTAL	\$ 12,575,885.00	\$ 5,514,000.00	\$ 18,089,885.00

El valor de los intereses, se liquidará y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan están calculados con corte a 31 de mayo de 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto de alumbrado público no cancele oportunamente el impuesto, deberá liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el contribuyente Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, representante legal de LADRILLOS SOG, debe pagar el impuesto de alumbrado público que adeuda al Municipio de Sogamoso.

Por lo anteriormente expuesto,

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



5

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

RESUELVE:

COPIA CONTROLADA

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la liquidación oficial del impuesto de alumbrado público a la empresa LADRILLOS SOG, representada legalmente por Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, ubicada en la vereda Ombachita Km 2 vía Morcá, en un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (18.089.885,00), incluido intereses, discriminado así:

Vigencia 2021					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electrónico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2021000730	Noviembre	5%	\$ 361,000.00	\$ 301,000.00	\$ 662,000.00
2022000028	Diciembre	5%	\$ 336,000.00	\$ 269,000.00	\$ 605,000.00
TOTAL			\$ 697,000.00	\$ 570,000.00	\$ 1,267,000.00

Vigencia 2022					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electrónico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2022000085	Enero	5%	\$ 333,000.00	\$ 258,000.00	\$ 591,000.00
2022000106	Febrero	5%	\$ 334,000.00	\$ 256,000.00	\$ 590,000.00
2022000293	Marzo	5%	\$ 364,000.00	\$ 270,000.00	\$ 634,000.00
2022000294	Abril	5%	\$ 293,000.00	\$ 212,000.00	\$ 505,000.00
2022000365	Mayo	5%	\$ 299,000.00	\$ 210,000.00	\$ 509,000.00
2022000428	Junio	5%	\$ 317,000.00	\$ 217,000.00	\$ 534,000.00
2022000489	Julio	5%	\$ 340,000.00	\$ 227,000.00	\$ 567,000.00
2022000549	Agosto	5%	\$ 350,000.00	\$ 225,000.00	\$ 575,000.00
2022000610	Septiembre	5%	\$ 369,000.00	\$ 230,000.00	\$ 599,000.00
2022000681	Octubre	5%	\$ 375,000.00	\$ 226,000.00	\$ 601,000.00
2022000740	Noviembre	5%	\$ 367,000.00	\$ 214,000.00	\$ 581,000.00
2023000010	Diciembre	5%	\$ 233,000.00	\$ 131,000.00	\$ 364,000.00
TOTAL			\$ 3,974,000.00	\$ 2,676,000.00	\$ 6,650,000.00

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
 PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



5

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la liquidación oficial del impuesto de alumbrado público a la empresa LADRILLOS SOG, representada legalmente por Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, ubicada en la vereda Ombachita Km 2 vía Morcá, en un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (18.089.885,00), incluido intereses, discriminado así:

Vigencia 2021					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electrónico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2021000730	Noviembre	5%	\$ 361,000.00	\$ 301,000.00	\$ 662,000.00
2022000028	Diciembre	5%	\$ 336,000.00	\$ 269,000.00	\$ 605,000.00
TOTAL			\$ 697,000.00	\$ 570,000.00	\$ 1,267,000.00

Vigencia 2022					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electrónico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2022000085	Enero	5%	\$ 333,000.00	\$ 258,000.00	\$ 591,000.00
2022000106	Febrero	5%	\$ 334,000.00	\$ 256,000.00	\$ 590,000.00
2022000293	Marzo	5%	\$ 364,000.00	\$ 270,000.00	\$ 634,000.00
2022000294	Abril	5%	\$ 293,000.00	\$ 212,000.00	\$ 505,000.00
2022000365	Mayo	5%	\$ 299,000.00	\$ 210,000.00	\$ 509,000.00
2022000428	Junio	5%	\$ 317,000.00	\$ 217,000.00	\$ 534,000.00
2022000489	Julio	5%	\$ 340,000.00	\$ 227,000.00	\$ 567,000.00
2022000549	Agosto	5%	\$ 350,000.00	\$ 225,000.00	\$ 575,000.00
2022000610	Septiembre	5%	\$ 369,000.00	\$ 230,000.00	\$ 599,000.00
2022000681	Octubre	5%	\$ 375,000.00	\$ 226,000.00	\$ 601,000.00
2022000740	Noviembre	5%	\$ 367,000.00	\$ 214,000.00	\$ 581,000.00
2023000010	Diciembre	5%	\$ 233,000.00	\$ 131,000.00	\$ 364,000.00
TOTAL			\$ 3,974,000.00	\$ 2,676,000.00	\$ 6,650,000.00

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
 PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

COPIA CONTROLADA

Vigencia 2023					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electronico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION-AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2023000076	Enero	5%	\$ 198,000.00	\$ 109,000.00	\$ 307,000.00
2023000139	Febrero	5%	\$ 387,000.00	\$ 203,000.00	\$ 590,000.00
2023000202	Marzo	5%	\$ 458,000.00	\$ 234,000.00	\$ 692,000.00
2023000269	Abril	5%	\$ 136,000.00	\$ 67,000.00	\$ 203,000.00
2023000526	Mayo	5%	\$ 233,545.00	\$ 97,000.00	\$ 330,545.00
2023000527	Junio	5%	\$ 350,340.00	\$ 146,000.00	\$ 496,340.00
2023000529	Julio	5%	\$ 357,000.00	\$ 149,000.00	\$ 506,000.00
2023000594	Agosto	5%	\$ 377,000.00	\$ 151,000.00	\$ 528,000.00
2023000611	Septiembre	5%	\$ 222,000.00	\$ 86,000.00	\$ 308,000.00
2023000670	Octubre	5%	\$ 224,000.00	\$ 83,000.00	\$ 307,000.00
2024000006	Noviembre	5%	\$ 267,000.00	\$ 90,000.00	\$ 357,000.00
2024000015	Diciembre	5%	\$ 257,000.00	\$ 84,000.00	\$ 341,000.00
TOTAL			\$ 3,466,885.00	\$ 1,499,000.00	\$ 4,965,885.00

Vigencia 2024					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electronico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION-AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2024000124	Enero	5%	183,000.00	\$ 55,000.00	\$ 238,000.00
2024000137	Febrero	5%	329,000.00	\$ 92,000.00	\$ 421,000.00
2024000196	Marzo	5%	302,000.00	\$ 78,000.00	\$ 380,000.00
2024000254	Abril	5%	338,000.00	\$ 81,000.00	\$ 419,000.00
2024000310	Mayo	5%	390,000.00	\$ 86,000.00	\$ 476,000.00
2024000420	Junio	5%	358,000.00	\$ 72,000.00	\$ 430,000.00
2024000479	Julio	5%	348,000.00	\$ 63,000.00	\$ 411,000.00
2024000490	Agosto Qienergy	5%	176,000.00	\$ 29,000.00	\$ 205,000.00
2024000494	Agosto Bia	5%	172,000.00	\$ 29,000.00	\$ 201,000.00
2024000552	Septiembre	5%	396,000.00	\$ 57,000.00	\$ 453,000.00
2024000628	Octubre	5%	439,000.00	\$ 54,000.00	\$ 493,000.00
2024000691	Noviembre	5%	349,000.00	\$ 36,000.00	\$ 385,000.00
2025000009	Diciembre		264,000.00	\$ 22,000.00	\$ 286,000.00
TOTAL			\$ 4,044,000.00	\$ 754,000.00	\$ 4,798,000.00

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”
 Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
 y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
 contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
 PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Vigencia 2025					
NOMBRE		EDUARDO DIAZ DIAZ			
NIT/CC		9.524.956,			
Dirección		Vereda Ombachita Km 2 vía Morcá			
Tipo de empresa:		Industrial			
Correo electronico:		empresaladrisog1@hotmail.com			
No. FACTURA	MES A LIQUIDAR	% LIQUIDACION- AM No.024/2024	VALOR DEL IMPUESTO	V/R INTERESES DE MORA	V/R IMPUESTO + INTERESES DE MORA
2025000094	Enero	5%	\$ 394,000.00	\$ 15,000.00	\$ 409,000.00
TOTAL			\$ 394,000.00	\$ 15,000.00	\$ 409,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Los valores relacionados en la presente liquidación deben ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No.596604223 denominada MUNICIPIO DE SOGAMOSO-RECAUDO ALUMBRADO PUBLICO, cuyo titular es el Municipio de Sogamoso.

PARAGRAFO: De no efectuarse el pago dentro del término liquidado, esto es 31 de mayo de 2025, se solicita al Señor EDUARDO DIAZ DIAZ identificado con Cédula de ciudadanía No.9.524.956, acercarse a la Secretaría de Hacienda-área de impuestos para la reliquidación de los interés y determinar el valor actualizado a pagar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo

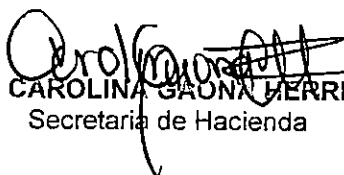
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, adicionado por el artículo 135 de la ley 1607 de 2012, donde procede la notificación por correo electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el área de impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los (veintidós) 22 días del mes mayo de 2025


JUDI CAROLINA GAONA HERRERA
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: GladysA-Profesional Esp
 Revisó: JudiG. -Secretaría de Hacienda

Señor Contribuyente: La presente liquidación sustituye el cobro mensual, hecho a través de las facturas descritas en la presente Resolución del impuesto de Energía Eléctrica y Estado de Cuenta. Una vez realizado el pago, favor presentarse en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, con el fin de registrar el pago en nuestro sistema de información.

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
 y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
 contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

**EDUARDO DIAZ DIAZ Representante Legal de LADRILLOS SOG, Notificación
correo electrónico**

Secretaría de Hacienda <hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co>
Para: empresaladrisog1@hotmail.com
CC: gladysn.alcsogamoso@gmail.com

26 de mayo de 2025, 9:33 a.m.

Buenos días


remito para lo pertinente

[Texto citado oculto]

--

Cordialmente,

Judi Carolina Gaona Herrera
Secretaria de Hacienda de Sogamoso
hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
Edificio Mirador Plaza - Carrera 11 N° 15- 12
Sogamoso- Boyacá

 **R No. 634 33-5-2025 Deudad IAP.pdf**
1697K




CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE LA RESOLUCION N° 634 DE 2025.


En Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2025, La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, deja constancia de la presente notificación personal por medios electrónicos, al señor EDUARDO DIAZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.524.956, en calidad de Representante Legal de la empresa LADRILLOS SOG, a través del correo electrónico empresaladrisog1@hotmail.com, al efecto se remite copia íntegra de la Resolución N° 634 del 22 de mayo de 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, en tres (03) folios a doble cara.

La presente Notificación se lleva a cabo enviando esta constancia y la Resolución en copia íntegra y gratuita al correo electrónico autorizado.

La notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y Artículo 67 y S.S. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


JUDI CAROLINA GAONA HERRERA
Secretaria de Hacienda

Proyectó: GladysA-Profesional Esp. 
Revisó: JudiG. -Secretaria de Hacienda

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

ENVIO CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL, Y RESOLUCION No. 634 de 2025, al SR. EDUARDO DIAZ DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LADRILLOS SOG.

Secretaría de Hacienda <hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co>
Para: empresaladrisog1@hotmail.com
CC: gladysn.alcsogamoso@gmail.com

30 de mayo de 2025, 10:47 a.m.

Buenos días

remito para lo pertinente

[Texto citado oculto]


--

Cordialmente,

Judi Carolina Gaona Herrera
Secretaria de Hacienda de Sogamoso
hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
Edificio Mirador Plaza - Carrera 11 N° 15- 12
Sogamoso- Boyacá

2 archivos adjuntos

 **Constancia de NotificacionPersonalCorreoElectronico.pdf**
213K

 **Resolucion No. 634 33-5-2025 Deudad IAP.pdf**
1697K